

RESOLUCIÓN Nº _____/2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **24 JUL 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 14627 de Fecha 03 de Julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Julio de 2013; Recepción Final Nº 56 de Fecha 10 de Abril de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EL ROBLE Nº 1172
NOMBRE : ALEXANDER RODRIGO TOLEDO ZUÑIGA CAPACITACION Y GESTION PRO-GESCAL EIRL
RUT. : 76.285.192-K
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION, ASESORIAS LABORALES Y OCUPACIONALES
ROL SII : 3357-053
UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ALEXANDER RODRIGO TOLEDO ZUÑIGA CAPACITACION Y GESTION PRO-GESCAL EIRL, RUT 76.285.192-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

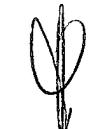
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

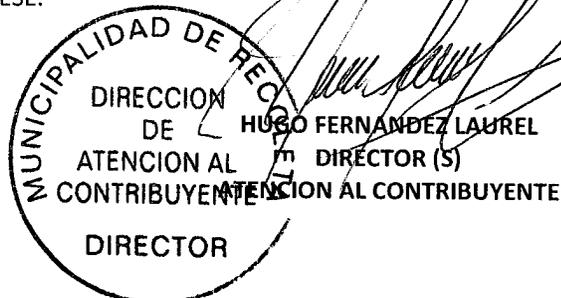
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/HFL/MRA/ggc
17.07.2013



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
HUGO FERNANDEZ LAUREL
DIRECTOR (S)
DIRECTOR